



Transporte Urbano "Stebart" Cia. Ltda.

Escaneado
26-04-07
dms

Nº 11804

T.U.S.

Tulcán, 16 de Abril del 2007

EXPEDIENTE: 53681

Señor
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Quito.-



De mi consideración:

De la forma más comedida llego a usted con el saludo cordial, a la vez que comedidamente solicito se digne autorizar a quien corresponda, se realice EL REGISTRO DE DOS NUEVOS SOCIOS de la Compañía de Transportes "Stebart" Ltda, cuya nómina detallo:

1. El Sr. MONTENEGRO FIGUEROA EDWIN ALESSANDRI cede 40 participaciones de las 80 que posee el Sr. ESPINOSA SANCHEZ NELSON BOLIVAR.
2. Sale: Sr. LANDAZURI MADERA LUIS ANIBAL
Ingresa: SALAS CASTRO JORGE BOLIVAR

22 acciones de Capital de Participaciones registradas en el sistema.

Agradecimientos.

Por la favorable atención que se digne brindar al presente, expreso 26/abril/2007.

Atentamente,

CIA. "STEBART" LTDA.
Trans. Urbano "Especial"

Prof. E. Oswaldo Morillo B.
GERENTE



DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

CESIÓN DE PARTICIPACIONES



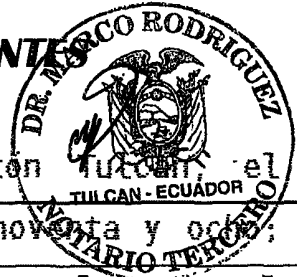
NOTARIA 3
TERCERA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

EDWIN ALESSANDRI MONTENEGRO FIGUEROA Y SENSARA
A FAVOR DE
NELSON BOLIVAR ESPINOZA SANCHEZ
CUANTIA: INDETERMINADA.
Di, 2 Copias
ESCRITURA NUMERO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES. - XXXXXXXXXX
En la ciudad de Tulcán, Capital de la Provincia del Carchi,
República del Ecuador, hoy día jueves veinticuatro de junio
del dos mil cuatro, ante mi Doctor Marco Rodríguez Fuentes,
Notario Tercero Cantonal de Tulcán, comparecen por una parte
los cónyuges señores: EDWIN ALESSANDRI MONTENEGRO FIGUEROA Y
SANDRA RUD ROSERO ERAZO, a quienes en adelante y para efectos
del presente contrato se los denominará LOS CEDENTES, y por
otra el señor NELSON BOLIVAR SPINOSA SANCHEZ, a quien en
adelante se lo denominará EL CESIONARIO, los comparecientes
son ecuatorianos, mayores de edad, casados, domiciliados en
esta ciudad de Tulcán, legalmente capaces para contratar y
obligarse, a quienes de conocerlos doy fe bien instruidos por
mi el Notario en el objeto y resultados de la escritura de
cesión de participaciones, cuyo tenor literal es el
siguiente: "SEÑOR NOTARIO. - En el Registro de escrituras
públicas a su cargo, sírvase incorporar una más en la cual
conste una de CESIÓN de participaciones contenida al tenor
de las siguientes cláusulas. -PRIMERA: COMPARECIENTES -
Comparecen a la celebración de la presente escritura los
cónyuges EDWIN ALESSANDRI MONTENEGRO FIGUEROA Y SANDRA RUD
ROSETO ERAZO, a quienes de aquí en adelante y para efectos

del presente contrato se les denominará LOS CEDENTES, y, por
otra parte el señor NELSON BOLIVAR ESPINOSA SANCHEZ, a quien
de aquí en adelante se le denominará EL CESIONARIO, los
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
edad, de estado civil casados, y radicados en esta ciudad de
Tulcán, hábiles y capaces para obligarse y contratar cual en
derecho se requiere.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).- Mediante
escritura pública celebrada el tres de octubre de mil
novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Octavo
del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, y mediante
escritura rectificatoria, celebrada el nueve de enero de mil
novecientos noventa y seis, ante el mismo Notario, e inscrita
en el Registro de la Propiedad encargado del Registro
Mercantil del Cantón Tulcán, el doce de agosto de mil
novecientos noventa y seis, se constituyó la Compañía
Transportes STEBART COMPANIA LIMITADA; b).- Mediante
escritura pública de aumento de capital celebrada el
veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete,
ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo
Román Chacón, inscrita en el Registro de la Propiedad
encargado del Registro Mercantil del Cantón Tulcán, el
veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y siete; c).-
Mediante escritura pública de disminución de capital,
aumento de capital y reforma de estatutos celebrada ante el
Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo
Salgado Valdez, el veintiséis de agosto de mil novecientos
noventa y ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES



NOTARIA 3
TERCERA

1 encargado del Registro Mercantil del Cantón Tulcán, el
2 dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y ocho;
3 d).- Mediante Junta General Extraordinaria celebrada el
4 veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho,
5 se resuelve ñor unanimidad aprobar la cesión de
6 participaciones de CUARENTA acciones de un dólar cada una del
7 socio. LUIS ALFREDO MEDARDO POZO PAGUAY Y YOLANDA REVELO DE
8 POZO, a favor del señor EDWIN ALESSANDRI MONTENEGRO
9 FIGUEROA, y cuya escritura de cesión de participaciones fue
10 realizada el quince de enero de mil novecientos noventa y
11 nueve, ante el Doctor Marco Rodríguez Fuentes, Notario
12 Tercero del Cantón Tulcán, e inscrita el veintinueve de
13 enero del mismo año, en el Registro de la Propiedad del
14 Cantón Tulcán, encargado del Registro Mercantil; e).-
15 Mediante Junta General Extraordinaria celebrada el veintiocho
16 de mayo del año dos mil cuatro se resuelve por unanimidad
17 aprobar la cesión de participaciones de CUARENTA acciones de
18 UN DOLAR CADA UNA, cuya acta debidamente certificada se
19 agrega como documento habilitante del socio EDWIN ALESSANDRI
20 MONTENEGRO FIGUEROA Y SANDRA RUD ROSERO ERAZO, cede a favor
21 del señor NELSON BOLIVAR ESPINOSA SANCHEZ, de igual manera
22 en la misma acta se da por parte de la Junta General de
23 Socios, la aceptación como nuevo socio al señor NELSON
24 BOLIVAR ESPINOSA SANCHEZ. TERCERA.- CESION. Con estos
25 antecedentes y con fundamento legal en el artículo ciento
26 trece de la Ley de Compañías, los señores EDWIN ALESSANDRI
27 MONTENEGRO FIGUEROA Y SANDRA RUD ROSERO ERAZO, ceden las
28

acciones descritas en la cláusula de antecedentes,

consistentes en cuarenta acciones de un dólar cada una a favor del señor NELSON BOLIVAR ESPINOSA SANCHEZ, de la

Compañía de Transportes STEBART CIA LIMITADA, cuya acta debidamente certificada se agrega como documento

habilitante.- CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- QUINTA.- Una vez inscrita la presente

escritura en el Libro respectivo de la Compañía se procederá a anular el certificado de aportación pertinente al señor

EDWIN ALESSANDRI MONTENEGRO FIGUEROA, y se extenderá un nuevo y por el monto descrito en el presente contrato a favor del

Cesionario. así como también una vez sentada la razón de la presente escritura al margen de su inscripción se marginará

en la matriz de la escritura de constitución de la Compañía.-

SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura desde la elaboración de la minuta hasta

la inscripción en el Registro de la Propiedad será de cuenta del cesionario. Usted señor Notario se servirá agregar

las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento público. HASTA AQUI LA

MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal la misma que ha sido elaborada por el Doctor

Jaime Hurtado Burgos, con matrícula Profesional número ciento ocho del Colegio de Abogados del Carchi, para la

celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue íntegramente

por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES



en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



NOTARIA 3
TERCERA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Edwin Alessandri Montenegro

EDWIN ALESSANDRI MONTENEGRO FIGUEROA

C.C. 0400749339

Sandra Rud Rosero Erazo

SANDRA RUD ROSERO ERAZO

C.C. 0400749370

Nelson Bolivar Espinosa Sanchez

NELSON BOLIVAR ESPINOSA SANCHEZ

C.C. 0400501995

El Notario, (firmado), Doctor Marco Rodríguez Fuentes NOTARIO

TERCERO CANTONAL DE TULCAN. HAY UN SELLO DE LA NOTARIA TERCERA

CANTONAL DE TULCAN.

EL NO
SI G
Dr. Marco Rodríguez Fuentes
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON TULCAN

LOS

DOCUMENTOS

HABILITANTES

TULCAN - ECUADOR

ACTA Nº 137

Acta de la Junta General de Socios. Junta General de Socios Extraordinaria de la Cía. "Estibart" Ltda. En la ciudad de Euzkadi, a los veinte y ocho días del mes de Mayo del año dos mil cuatro y cuando las dieciséis horas treinta minutos, se instala la sesión en la Sede Social de la Institución, ubicada en la localidad "Cadu berlos de la Vega", bajo la Presidencia del Sr. Luis Gonzalo Lano Rosero,

Al efecto el Sr. Presidente dispone que por intermedio de Secretaría se de lectura a la convocatoria respectiva y la constatación del quórum reglamentario, por lo que se tiene en presencia de los siguientes señores socios: Wilfredo Jarama, Edmundo Bontenegro, Jorge Salazar, Guillermo Bontenegro, Ricardo Bontenegro, Luis Lencinieri, Gumán Velasco, Luis Cuatrecasas, Emilio Herrera, Wilma Bontenegro, Lic. Edmundo Benavides, Faustino Bontenegro y Carlos Bolaños. Los presentes representan el cien por ciento de las participaciones de la compañía. Existiendo el quórum legal y suficiente, el Sr. Presidente instala formal y legalmente la sesión, con la finalidad de considerar el siguiente orden del día: 1º Aprobación de la Transferencia de participaciones, pertenecientes al Sr. Edmundo Bontenegro. 2º Aceptación del nuevo socio, Sr. Nelson Bolívar Espinosa Sánchez. Conociendo y aprobado el orden del día, el Sr. Presidente solicita que por intermedio de Secretaría se presente y se de lectura al oficio firmado por el Sr. Edmundo Bontenegro Figueras en el cual solicita comparecer a Junta General Extraordinaria a fin de poner en conocimiento, consideración y aprobación de los señores socios, de la compañía, la transferencia de participaciones al Sr. Nelson Bolívar Espinosa Sánchez. Seguidamente el Sr. Presidente pide se de lectura al Art. 113 de la Ley de Compañías. En este momento el Sr. Edmundo Bontenegro manifiesta que ha decidido voluntariamente ceder 40 (cuarenta) de sus participaciones que posee en la compañía, las mismas que las adquirió al Sr. Alfredo Pozo y su, y hoy las cede a favor del Sr. Nelson Bolívar Espinosa Sánchez y haciendo referencia al Art. 113 de la Ley de Compañías, solicita a todos los señores socios el consentimiento respectivo. Luego de varias deliberaciones y procediendo a tomar votación, se obtiene la aceptación unánime de todo el capital social de la compañía "Stebart" Ltda. Enseguida el Sr. Presidente deja constancia de que el Sr. Edmundo Bontenegro Figueras cede cuarenta participaciones constantes en acciones y derechos a favor del Sr. Nelson Bolívar Espinosa Sánchez, el mismo que toma la palabra para agradecer a los concurrentes por habérsele permitido cristalizar sus anhelos; y, de la

mejor manera colaborará en todo lo que requiera en beneficio de la compañía. El Sr. Presidente dice: que para legalizar la transacción de participaciones, el socio entrante debe aceptar lo que reza el Art. 06 del Reglamento Interno de la Institución, al tiempo que se da lectura al mismo, y luego de ser modificado en Junta General anterior, el Sr. Nelson B. Berinosa Sánchez deberá cancelar en Jirueca la cuota respectiva, en un plazo de treinta días contados a partir de la presente fecha. Seguidamente el Sr. Luis Gonzalo Cano Rosero, Presidente de la compañía solicita a los presentes que para que surta efecto inmediato la presente acta y se pueda continuar con los trámites respectivos, quede ejecutoriado por el Jefe de la Sección; petición que es aceptada mediante pronunciamiento unánime. Con esto y concluido el orden del día, el Sr. Presidente clausura la presente Junta General Extraordinaria, siendo las 17H30.
SR. LUIS G. CANO R. - PRESIDENTE *Luis Gonzalo Cano Rosero*
PROF. OSWALDO MORILLO B. GERENTE-SECRETARIO. *Prof. Oswaldo Morillo B.*

CERTIFICO:

Que la presente Acta es fiel copia del libro original que reposa en los archivos de la institución.

Tulcán, 15 de junio del 2004

Prof. Edgar Oswaldo Morillo B.
Prof. Edgar Oswaldo Morillo B.
GERENTE-SECRETARIO



CIUDADANIA 040050199-5
ESPINOSA SANCHEZ NELSON BOLIVAR
26 SEPTIEMBRE 1.956
CARCHI/TULCAN/TULCAN
02 1 230 0068
CARCHI/ TULCAN
TULCAN 56

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V4443V4444
CASADO CLARA LUZ VILLARREAL MEDINA
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO



RAFAEL ESPINOSA
LILIA MARIA SANCHEZ
TULCAN 26-11-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1988



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040062317-9
VILLARREAL MEDINA CLARA LUZ
11 FEBRERO 1.963
CARCHI / TULCAN / TULCAN
01 1 085 00166
CARCHI / TULCAN
TULCAN 65

[Handwritten signature]



ECUATORIANA ***** E333312222
CASADO NELSON BOLIVAR ESPINOZA SANCHEZ
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
MANUEL A VILLARREAL
ESPERANZA MEDINA
TULCAN 26-01-68
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD
Form No B 084498

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

70 - 0019 NUMERO 0400501995 CEDULA
ESPINOSA SANCHEZ NELSON BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES
CARCHI TULCAN
PROVINCIA CANTON
GONZALEZ SUAREZ PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

278 - 0058 NUMERO 0400623179 CEDULA
VILLARREAL MEDINA CLARA LUZ
APELLIDOS Y NOMBRES
CARCHI TULCAN
PROVINCIA CANTON
GONZALEZ SUAREZ PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 CIUDADANÍA No. 040074937-0
 MONTENEGRO FIGUEROA EDWIN ALESSANDRI
 1968
 CARCHI/TULCAN/URBINA
 001- 0013 0001
 CARCHI/ TULCAN
 TULCAN 1968



Edwin Montenegro

ECUATORIANA*****
 CASADO SANCER RUD ROSE
 PRIMARIA CHOCOR PROFESIONISTA
 CARLOS ALBERTO MONTENEGRO
 MARIA JULIA FIGUEROA
 TULCAN 1970/03/04
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 1970/03/04
 FECHA DE CADUCIDAD
 FOMINA No.
 RENOVACION
 TULCAN - ECUADOR
 NOTARIO TERCERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 CIUDADANÍA No. 040074937-0
 ROSERO ERAZO SANDRA RUD
 CARCHI/TULCAN/URBINA
 12 DICIEMBRE 1968
 002-1 0031 00070 F
 CARCHI/ TULCAN
 TULCAN 1968



Sandra Erazo

ECUATORIANA***** Y4433Y4222
 CASADO EDWIN ALESSANDRI MONTENEGRO
 SECUNDARIA MAESTRA CORTE/CONFEC
 APOLINAR GILBERTO ROSERO
 CARMEN BEATRIZ ERAZO
 TULCAN 06/08/2002
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 06/08/2002
 FECHA DE CADUCIDAD
 FOMINA No. REN 0005742
 Crc



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 232-0001 NUMERO 0400749330 CEDULA
 MONTENEGRO FIGUEROA EDWIN ALESSANDRI
 APELLIDOS Y NOMBRES
 TULCAN CANTON
 CARCHI PROVINCIA
 URBINA PARROQUIA
 Presidente de la Junta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 24 de Noviembre del 2002
 040074937 0 0004- 066 0224402
 ROSERO ERAZO SANDRA RUD
 TULCAN
 CARCHI URBINA
 SANCION No Voto Elec: 24/11/2002
 COSTO POR REPOSICION:
 ** TOTAL **
 00000004

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta

PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.-

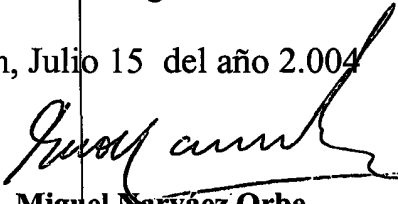


Dr. Marco Rodríguez
 NOTARIO TERCERO
 DEL CANTON TULCAN



RAZON.- En esta fecha, se inscribe el **Primer Testimonio de la escritura CESION DE PARTICIPACIONES** que antecede, bajo la partida No. 042 a Fs. 051 vta - 49 - 052 del REGISTRO MERCANTIL a mi cargo.- Certifico.

Tulcán, Julio 15 del año 2.004


Dr. Miguel Narváez Orbe
Registrador de la Propiedad
del Cantón Tulcán



RA..



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES ESTEBART COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 03 de OCTUBRE de 1994, la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga el señor **EDWIN ALESSANDRI MONTENEGRO FIGUEROA Y SEÑORA** a favor del señor **NELSON BOLIVAR ESPINOSA SANCHEZ**, el 24 de Junio del 2004, constante en la escritura que antecede.- Quito a, **VEINTE Y NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

